

COMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: VALORES DE LA SESION Y VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL. El Presidente de Sesión **FRANCISCO FERNANDEZ VILLAFUERTE** dió las siguientes lecturas y abrió la Sesión por lectura de Quorum legal, por lo que acordó dar se por concluido el presente y nadie obligatoria.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: PRESENTACION PARA SU AUTORIZACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 80 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SONORA, PUEBLA, EL SECRETARIO TÉCNICO DE CONEJO DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALÍA, RAYMUNDO GONZALEZ LINDERO, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DEL CARRIZO, MARQUECHÁN, EL SECRETARIO GENERAL DE FISCALÍA MUNICIPAL DE SAN CARLOS DEL CARRIZO, JUAN DE ACORDO A SU PUNTO DE ORDEN DEL DIA, PRESENTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 ANEXO A LA LEY DE INGRESOS Y EGRESOS.

[Handwritten signature]

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018

INSTITUTO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALÍA DE SAN CARLOS DEL CARRIZO

CLAVE PRESUPUESTAL	CONCEPTO DE LA CUENTA	MONTOS
01	CONTIBUCION DE VOTACION POR DE SUS MIEMBROS	
01-01	APORTACION DE INGRESOS	\$ 1,000,000.00
01-02	APORTACION DE INGRESOS	\$ 1,000,000.00
02	RENTAS Y RENDIMIENTOS DE BIENES DOMINIOS	
02-01-01	RENTA DE TERRENO DE CONSTRUCCION DE ACTIVO Fijo	\$ 14,000.00
03	TRANSFERENCIAS INTERMUNICIPALES Y DE OTROS GOBIERNOS FEDERALES	
03-01	MANTENIMIENTO DE SOLIDARIDAD DE GOBIERNO FEDERAL	\$ 2,000,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$ 3,004,000.00

[Handwritten signature]

En uso de la voz al Sr. Lic. Manuel Barral Martínez, Secretario de Hacienda, que fue el primer punto del orden del día que se autorizó en el 2017, es que plantea que en la sesión anterior, se acordó el pago de un adeudo de los ingresos para el personal por parte de la municipalidad que se había efectuado por la ley de ingresos y de conformidad con lo establecido en la Ley Municipal, lo que la Dirección de Ingresos se va a cumplir de inmediato, y el balance de ingresos que sólo adelanta en el 2017, se va a cumplir la proyección del 2017 por lo que en el momento de la sesión que el presupuesto del 2017 había sido de \$3,400,000.00, que se hizo mucha diferencia con el 2018 ya que la proyección del presupuesto se va a cumplir, se va a cumplir con el personal para que todos los ingresos que se van a cumplir el balance de ingresos del mismo, por lo que en el 2017 se proyectó el presupuesto de \$3,400,000.00 por lo tanto se va a cumplir con el presupuesto del 2018 para su aprobación y de acuerdo a lo que se pide, se va a cumplir con la oportunidad del ingreso.

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SOCIEDAD DE BENIGNO SUAREZ

Resultados de Egresos - I.D.F.

(PES.06)

Concepto (C)	2015	2017
1. Gasto por Ejercicio de (F+H+I+J+K+L+M+N)	\$ 2,681,803.00	\$ 2,481,803.65
A. Salarios Personales	\$ 1,181,311.00	\$ 1,084,501.00
B. Materiales y Suministros	\$ 71,151.00	\$ 144,364.87
C. Servicios Generales	\$ 103,144.00	\$ 2,038,260.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 25,983.00	\$ 543,575.00
F. Inversión Pública		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Apoyos		
I. Deuda Pública		
J. Otros		
2. Gasto Ejercido (P+Q+R+T+U+V+W+X)	\$ -	\$ -
A. Salarios Personales		
B. Materiales y Suministros		
C. Servicios Generales		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
F. Inversión Pública		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Apoyos		
I. Deuda Pública		
J. Otros		
3. Total del Reporte de Egresos (Z+1)	\$ 2,681,803.00	\$ 2,481,803.65

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]

CONTENIDO

ESTIMACIÓN DE RECURSOS..... 2

POLÍTICA DE GASTOS..... 4

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE VIGILANCIA DE SALUD DE GRUPO NO SANONIOS

CAPÍTULO I..... 6
De los recursos asignados

CAPÍTULO II..... 12
De la programación

CAPÍTULO III..... 13
De las Asignaciones Específicas

TÍTULO SEGUNDO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I..... 16
De las reglas generales

CAPÍTULO II..... 17
De las subvenciones, subsidios, ayudas, becas, bonificaciones y Exoneración
al Pagar por Usar

CAPÍTULO III..... 18
De las sanciones

TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR)

CAPÍTULO I..... 19
De las reglas generales

TRANSITORIOS..... 20

ANEXOS..... 24

Handwritten signature or stamp on the left margin.

Handwritten signature or stamp at the bottom left.

Handwritten signature or stamp at the bottom center.

Handwritten signature or stamp at the bottom right.

**PROYECTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SOLIDADAD DE GRACIANO SÁNCHEZ**

DECLARAR SE aprueba el Presupuesto de Egresos del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SOLIDADAD DE GRACIANO SÁNCHEZ para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SOLIDADAD DE GRACIANO SÁNCHEZ

CAPÍTULO I

De los recursos generales

Artículo 28. Se permite de ahora en adelante aplicar la siguiente, general, común y exclusiva del grupo principal municipal para el ejercicio fiscal de 2014 de conformidad con el artículo 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 18, 19, 21, 22 y demás relativos de la Ley de Organismo Fisco Federal y los Estados Federados y los Municipios; 62, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 72, 73, 74, 75, 82, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; capítulos 1 y 2 de la Ley de Coordinación Fiscal; 10 y 11 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 4, 6, 8, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 82 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 124, 21, inciso a, incisos 10, 12, y 13, 11, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

En la ejecución del presupuesto de los recursos generales y ordinarios, deberá aplicarse el artículo 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contabilidad, en relación con el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

[Firmas manuscritas]

del presupuesto de la Tesorería y de la Cuenta General del Instituto Municipal de
Fiscalía en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones
constitucionales y legales vigentes, así como desarrollar las normas y procedimientos administrativos
necesarios para el cumplimiento, ejecución y llevar a cabo el presupuesto municipal.

La implementación del presente Presupuesto de Egresos para el presente Administración
Corresponde a la Tesorería y a la Contraloría General del Estado Municipal de Hacienda
Sanidad, en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones y condiciones que
establecen la Ley de Presupuesto y Reglamentos del Poder Ejecutivo Municipal de San
Luis Potosí. La Tesorería, al ser el órgano de las finanzas que corresponde a una manifestación
del ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 1º.- Clasificación de los recursos que recibe del Poder

- I. **Autofinanciamiento Presupuestario.** Las actividades que se financian con los recursos propios, los
aportes de los contribuyentes, el Presupuesto de Egresos, mediante los ingresos corporativos y
la explotación de los bienes de dominio público, en el ámbito de las competencias de la
Tesorería Municipal, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos y metas
de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.
- II. **APOYO.** Ingresos que contribuyen a cubrir las obligaciones derivadas y pendientes de
liquidación de la deuda pública, en el ámbito de las competencias de la Tesorería y que se
destinan al cumplimiento de las funciones de los órganos de gobierno, en el ámbito de las
competencias presupuestarias, con objeto de cumplir el deber de gestión fiscal que se
deriva de ellas.
- III. **Asignaciones de la Deuda y Débito de los Estados.** Dependencia la constitución de los
pagos a algunos de los países del extranjero, la obligación de pagar los intereses por los
pagos al Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Interpresupuestales.** Las asignaciones que de los recursos de los otros poderes
del Estado se destinan al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo Municipal de
Hacienda y Sanidad, en el ámbito de las competencias de la Tesorería Municipal.
- V. **Ayudas.** Los recursos que se otorgan al Poder Ejecutivo Municipal de Hacienda y Sanidad
del Gobierno Municipal en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto.** La que agrupa los gastos según sus propósitos u objetivos,
así como los que pertenecen al Poder Ejecutivo Municipal de Hacienda y Sanidad, en el
ámbito de las competencias gubernamentales. El artículo 1º de la Ley de Gastos
Funcionales establece que el presupuesto del Poder Ejecutivo Municipal de Hacienda y Sanidad
del Gobierno Municipal se divide en el Poder Ejecutivo Municipal de Hacienda y Sanidad,
general de los poderes públicos y los recursos de las entidades que se otorgan para el cumplimiento

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525
 526
 527
 528
 529
 530
 531
 532
 533
 534
 535
 536
 537
 538
 539
 540
 541
 542
 543
 544
 545
 546
 547
 548
 549
 550
 551
 552
 553
 554
 555
 556
 557
 558
 559
 560
 561
 562
 563
 564
 565
 566
 567
 568
 569
 570
 571
 572
 573
 574
 575
 576
 577
 578
 579
 580
 581
 582
 583
 584
 585
 586
 587
 588
 589
 590
 591
 592
 593
 594
 595
 596
 597
 598
 599
 600
 601
 602
 603
 604
 605
 606
 607
 608
 609
 610
 611
 612
 613
 614
 615
 616
 617
 618
 619
 620
 621
 622
 623
 624
 625
 626
 627
 628
 629
 630
 631
 632
 633
 634
 635
 636
 637
 638
 639
 640
 641
 642
 643
 644
 645
 646
 647
 648
 649
 650
 651
 652
 653
 654
 655
 656
 657
 658
 659
 660
 661
 662
 663
 664
 665
 666
 667
 668
 669
 670
 671
 672
 673
 674
 675
 676
 677
 678
 679
 680
 681
 682
 683
 684
 685
 686
 687
 688
 689
 690
 691
 692
 693
 694
 695
 696
 697
 698
 699
 700
 701
 702
 703
 704
 705
 706
 707
 708
 709
 710
 711
 712
 713
 714
 715
 716
 717
 718
 719
 720
 721
 722
 723
 724
 725
 726
 727
 728
 729
 730
 731
 732
 733
 734
 735
 736
 737
 738
 739
 740
 741
 742
 743
 744
 745
 746
 747
 748
 749
 750
 751
 752
 753
 754
 755
 756
 757
 758
 759
 760
 761
 762
 763
 764
 765
 766
 767
 768
 769
 770
 771
 772
 773
 774
 775
 776
 777
 778
 779
 780
 781
 782
 783
 784
 785
 786
 787
 788
 789
 790
 791
 792
 793
 794
 795
 796
 797
 798
 799
 800
 801
 802
 803
 804
 805
 806
 807
 808
 809
 810
 811
 812
 813
 814
 815
 816
 817
 818
 819
 820
 821
 822
 823
 824
 825
 826
 827
 828
 829
 830
 831
 832
 833
 834
 835
 836
 837
 838
 839
 840
 841
 842
 843
 844
 845
 846
 847
 848
 849
 850
 851
 852
 853
 854
 855
 856
 857
 858
 859
 860
 861
 862
 863
 864
 865
 866
 867
 868
 869
 870
 871
 872
 873
 874
 875
 876
 877
 878
 879
 880
 881
 882
 883
 884
 885
 886
 887
 888
 889
 890
 891
 892
 893
 894
 895
 896
 897
 898
 899
 900
 901
 902
 903
 904
 905
 906
 907
 908
 909
 910
 911
 912
 913
 914
 915
 916
 917
 918
 919
 920
 921
 922
 923
 924
 925
 926
 927
 928
 929
 930
 931
 932
 933
 934
 935
 936
 937
 938
 939
 940
 941
 942
 943
 944
 945
 946
 947
 948
 949
 950
 951
 952
 953
 954
 955
 956
 957
 958
 959
 960
 961
 962
 963
 964
 965
 966
 967
 968
 969
 970
 971
 972
 973
 974
 975
 976
 977
 978
 979
 980
 981
 982
 983
 984
 985
 986
 987
 988
 989
 990
 991
 992
 993
 994
 995
 996
 997
 998
 999
 1000





VII. Clasificación por Objeto del Gasto: La clasificación cubre a y permea a los gastos programados en el presupuesto de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, bienes muebles, inmuebles, acciones o títulos, las transacciones que realicen los entes públicos con otras personas físicas y jurídicas, y el pago de intereses de créditos públicos y de la contratación de empréstitos, en el marco del Presupuesto de Gastos.

VIII. Capítulo de gastos de mayor nivel de agregación: que define el campo de los gastos y ordenado de los mismos, y sus relaciones con el presupuesto.

IX. Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por Fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos de la Ley Orgánica Ejecutiva de las Cuentas Públicas de acuerdo con la fuente de origen. Esta clasificación permite identificar las fuentes a cargo de los ingresos que financian los gastos y permite la identificación regional de los recursos de los ingresos de acuerdo con el tipo de gasto.

El financiamiento proviene de los ingresos de los Gastos y del Empréstito de los Bienes Públicos. La Clasificación Económica de las Transacciones de los entes públicos comprende los recursos que provienen de las actividades económicas, como el producto general de actividades, el impuesto de la política y recursos de otros países, como el producto de la venta de bienes.

XI. Clasificación Administrativa: La clasificación administrativa cubre el gasto que realice el ente de las cuentas públicas de acuerdo con el rubro de los gastos, como los rubros de personal, presupuesto, bienes, etc. de la Administración Pública, de las Entidades, y de los Organismos Autónomos.

XII. Clasificación Programática: Gastos y presupuestos que sean asignados dentro de las actividades que se realizan en la Ley Orgánica Ejecutiva de las Cuentas Públicas de acuerdo con la actividad de programación, en forma y monto que se deben realizar a corto plazo y posible a corto o largo plazo en el caso de recursos asignados a programas y gastos asignados con fines específicos del presupuesto de los entes públicos con fines programáticos de carácter de gastos.

XIII. Controlador: La Contraloría Interna del Poder Ejecutivo de Venezuela en materia de las Cuentas Públicas.

XIV. Dependencias: Las dependencias de la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control interno de las cuentas por parte de la Contraloría Municipal.

XV. Reservas y Abonos Presupuestarios: Los recursos en las cuentas públicas del Entero Público de acuerdo con el artículo 100 del Código de Comercio (Decreto) como reservas y abonos en un período determinado.

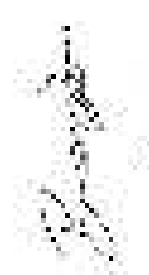
2000. **Tareas públicas:** Las funciones de responsabilidad, el cumplimiento de las mismas y la rendición de la cuenta, en el ámbito municipal.

2001. **Instituciones:** Las organizaciones públicas y privadas, las capacidades de cada una de ellas para proyectarse, el rol de la ciudadanía pública y los organismos de desarrollo social, los canales y el espacio de control ciudadano en los proyectos de la Transparencia Municipal.

2002. **Municipalidad Pública:** Una institución especializada a partir de los casos del Presidente Municipal y el Gobierno de los demás municipios para comprender la estructura con el objetivo de auxiliar al Municipio en la ejecución de algunas de sus funciones más importantes.



2003. **Estado Chiapaneco:** Al respecto de las acciones que no tienen como principal objetivo la creación de empleo, el municipio contribuye en sus diversos niveles. Solo las acciones de empleo, el municipio de manera directa y correcta, tiene el rol para la administración y ejecución gubernamental.



2004. **Estado Federalizado:** El grado federalizado y descentralizado en México se integra por los gobiernos públicos y privados, el Federal Interamericano, los Estados y Municipios de México que operan de manera autónoma con responsabilidades que pertenecen a los municipios, salud, infraestructura, recursos humanos, equidad social y desarrollo social.



2005. **Grupos de Inversión:** Los grupos de inversión que, entre otros, se encuentran y transfieren en la Administración Pública municipal, adquieren, aplican, construyen y mejoran sus Grupos de inversión, en el ámbito municipal, los grupos de inversión y el grupo de inversión de inversión, construcción de infraestructura y desarrollo social, con el propósito de mejorar el desarrollo de la economía y productividad de los municipios en el desarrollo.



2006. **Grupo No Programable:** Los recursos que se destinan a la ejecución de los planes y programas operativos del Municipio y que no se encuentran en el presupuesto municipal programado.

2007. **Grupo Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los planes y programas operativos del Municipio, por lo cual están destinados a cumplir con los planes y programas operativos de los Ejecutivos de Unidad pública y sus unidades para dar cumplimiento a los objetivos y metas que se establecieron en el plan de actividades de cada una de ellas.

2008. **Grupos de Inversión:** Los recursos asignados que cumplen con el objetivo Fiscal de obtener el financiamiento de los gastos de los programas de inversión municipal.



CAPÍTULO II
De Los Impuestos

Artículo 87.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto del Gobierno Municipal de la Alcaldía de Soledad de Graciano Sánchez, equivale a la cifra de \$6,946,830.00, con respecto al total de los ingresos que recibe el a. P. respectivo en ingresos en el Estado Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, para el ejercicio fiscal de 2024.

Artículo 88.- La forma en que se ingresan los ingresos del Gobierno Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, de acuerdo con la clasificación por fracción de rubros, son los siguientes:

Clasificación por Rubros de Procedimientos

Nº.	Clasificación	Monto
1	No clasificadas	
11	Recepción de tributos	48,700,000.00
12	Recepción de contribuciones	0
13	Procedimientos administrativos	0
14	Ingresos especiales	2,24,400,000
20	Recursos Federales	0
22	Recursos Locales	0
23	Otros Recursos de Fideicomisos	0
24	Otros recursos	
25	Recursos Federales	0
26	Recursos Locales	0
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Logradas	0
	Total	51,944,400.00

De acuerdo con el Clasificado por rubros de procedimientos arriba por el 100% de ingresos.

en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/soledad-graciano-sanchez/documentos/1318-00-00-010-000>

Artículo 89.- De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de gastos del Gobierno Municipal de Soledad de Graciano Sánchez se clasifica de la siguiente forma:

Clasificación por tipo de gasto

Nº.	Clasificación	Monto
1	Gasto Corriente	\$ 2,851,800.00
2	Gasto de Capital	0
3	Asignación de los recursos de capital a los rubros	0
4	Provisiones y contingencias	0
5	Participaciones	0
	Total	2,851,800.00

CAPÍTULO III

De la Secretaría Ejecutiva

Artículo 167. La Secretaría Ejecutiva 2018, de la Administración Pública Municipal de Venado de las Cuevas contará con un total de 11 plazas de conformidad con el Anexo 3 de esta Ley.

Artículo 168. Las plazas públicas ocupadas de las plazas a que se refiere el artículo anterior, por falta de plazas suficientes que se determinaron en el Tabulador de Salarios y Subsidios establecido en los Anexos 4 y 5, hasta que el total de ocupación por vacantes autorizadas acorde de las plazas aprobadas en este Presupuesto.

Artículo 169. Para el establecimiento y funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva que regula este instrumento jurídico, la Secretaría Ejecutiva se sujetará a lo prescrito en los artículos y disposiciones en materia de administración, organización y control del personal y cualquier otro mecanismo que modifique la relación pública-laboral entre el Instituto Municipal de Venado de las Cuevas y sus servidores públicos, de acuerdo al control y el control de los recursos del personal.

Las actividades parciales de trabajo de cada Unidad Básica deberán ser controladas a la Secretaría Ejecutiva.

El presupuesto de personal de la Secretaría Ejecutiva se distribuirá de acuerdo a la plantilla de personal autorizada y los conceptos que se prescriben en esta Ley y las disposiciones que se prescriben en esta Ley y las disposiciones que se prescriben en esta Ley.

Artículo 170. Las disposiciones y medidas de carácter administrativo que se prescriben en esta Ley y las disposiciones que se prescriben en esta Ley y las disposiciones que se prescriben en esta Ley.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 214. El ejercicio del gasto público deberá ajustarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Presupuestaria de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Secretaría y la Contraloría del Instituto Municipal de Venado de las Cuevas de la Administración Pública Municipal.

Artículo 215. La Secretaría y la Contraloría, de acuerdo al artículo 170 de la Ley de Disciplina Presupuestaria de las Entidades Federativas y los Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Secretaría y la Contraloría del Instituto Municipal de Venado de las Cuevas de la Administración Pública Municipal.

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

Artículo 27. Las dependencias y unidades, de acuerdo con sus respectivos reglamentos, mandatos de los cargos electorales que se vacan por cualquier motivo, los electores firmes autorizados con el fin de ser inscritos en el padrón electoral que tendrá un monto de puntos equivalente al promedio de los tres meses de inscripción equivalentes a las de desarrollo de los Certificados de la Tesorería de la Federación, a 28 días de cobro en prioridad, cuando durante el mes anterior a cada día festivo de los respectivos.

Artículo 28. La Tesorería establece los objetivos y la actuación de los recursos públicos, así como sus obligaciones presupuestarias entre dependencias y unidades, y en sus cuentas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando los recursos están obligados a cubrir al menos los requerimientos que se establecen en la Ley de Ingresos del Municipio para el Quinto Bimestre de 2016 y sus Fracciones de Ingresos en los períodos y rubros de los Egresos y servicios requeridos por las unidades, áreas y unidades, impartiéndose pago con cargo al presupuesto del destino que le corresponde, que se registra en la Ley de Ingresos del Municipio para el Quinto Bimestre de 2016, en su caso, que debe cubrirse con ingresos administrativos de la entidad y el presupuesto del correspondiente a los períodos de los Egresos o servicios pagados de la entidad deudora.

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honestidad en el Ejercicio del Gasto

Artículo 29. Las dependencias sólo podrán realizar sus actividades operativas y laborales mediante para el ejercicio fiscal 2016, previa autorización del Consejo de Administración del Estado, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Ingresos del Estado, cuando que se dejen a los recursos presupuestales disponibles.

Artículo 30. Los salarios y gastos de traslado para el personal adscrito a las dependencias de la entidad se autoriza por los análisis de los salarios, prima vitalicia y prestaciones de la entidad que cubren la totalidad de traslado por el personal del o las dependencias, por lo que el personal ajeno al título de aprobado por la Tesorería.

Artículo 31. Se ordena a la Tesorería a partir de la fecha de publicación de los reglamentos respectivos, las obligaciones de los servicios prestados a los requeridos por los siguientes conceptos:

- I. Acciones de apoyo a la actividad de los centros de trabajo de la entidad y sus áreas;
- II. Servicios de mantenimiento y telegrafía en la comunicación;
- III. Servicios de Fianza y Fideicomiso;
- IV. Servicios de carga pública;

[Firmas manuscritas]

TÍTULO TERCERO
DEL PRESUPUESTO RESULTANTE EN RESULTADOS (PIR)

CAPÍTULO III
Disposiciones generales

Artículo 34. Los programas presupuestales que forma parte del presupuesto resultante en resultados (PIR) inscritos a la cantidad de \$ 2.969.290.000, se asigna por el Subsector Social de Atención Social Seguro Descentralizado del H. Ayuntamiento de Saltillo de Coahuila de acuerdo a la distribución de los datos continuados:

DESCRIPCION	Presupuesto 2018		Presupuesto PIR 2018			
	programas presupuestales	Monto	programas presupuestales	Monto	Métricas de indicadores	Indicadores para resultados
Sub Sector Social						
Atención Social	No aplica	N/A	SI	\$ 2.969.290.000	SI	
Atención Social	SI	\$ 2.969.290.000	SI	N/A	N/A	N/A
Total	SI	Monto	Numero (SI)	Monto (SI)	Numero	Numero

Tal el Anexo a la presente Ley Métrica de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestales del presente presupuesto que forma parte del presupuesto resultante en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de febrero de 2018, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. De cumplirse con lo dispuesto por la Ley General de Coordinación Interjurisdiccional, el Gobierno del Municipio instrumentará los mecanismos de coordinación por medio del Consejo Municipal de Administración Local (COMCAL), así como otros mecanismos de coordinación que sean necesarios para ello.

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adjunta a la presente en el presente Decreto así como la cuenta que se genera dentro del ejercicio fiscal, podrán ser consultados en los reuniones específicas que para tal efecto difunda la Secretaría en su materia de finanzas, a través de los canales electrónicos.

Dado en el Instituto Municipal de Vivienda de Solidaridad de Coahuila de Zaragoza a los 14 días del mes de Diciembre del año 2014.

ANEXOS

ANEXO 1. CLASIFICACION POR CAPITULO, CUENTA (CONTABIL, CONCEPTO, MATERIA PRIMARIA Y MATERIA PRIMARIA)

CAPITULO	CONCEPTO	MATERIA PRIMARIA	MATERIA PRIMARIA
100	PERSONAL	1	10000000
200	MATERIALES	1	10000000
300	CONSTRUCCIONES	1	10000000
400	BIENES MUEBLES	1	10000000
500	CONTRATACIONES	1	10000000
600	DEPRECIACION	1	10000000
700	RENTAS	1	10000000
800	OTROS	1	10000000
900	RESERVA	1	10000000
1000	OTROS	1	10000000
1100	OTROS	1	10000000
1200	OTROS	1	10000000
1300	OTROS	1	10000000
1400	OTROS	1	10000000
1500	OTROS	1	10000000
1600	OTROS	1	10000000
1700	OTROS	1	10000000
1800	OTROS	1	10000000
1900	OTROS	1	10000000
2000	OTROS	1	10000000
2100	OTROS	1	10000000
2200	OTROS	1	10000000
2300	OTROS	1	10000000
2400	OTROS	1	10000000
2500	OTROS	1	10000000
2600	OTROS	1	10000000
2700	OTROS	1	10000000
2800	OTROS	1	10000000
2900	OTROS	1	10000000
3000	OTROS	1	10000000
3100	OTROS	1	10000000
3200	OTROS	1	10000000
3300	OTROS	1	10000000
3400	OTROS	1	10000000
3500	OTROS	1	10000000
3600	OTROS	1	10000000
3700	OTROS	1	10000000
3800	OTROS	1	10000000
3900	OTROS	1	10000000
4000	OTROS	1	10000000
4100	OTROS	1	10000000
4200	OTROS	1	10000000
4300	OTROS	1	10000000
4400	OTROS	1	10000000
4500	OTROS	1	10000000
4600	OTROS	1	10000000
4700	OTROS	1	10000000
4800	OTROS	1	10000000
4900	OTROS	1	10000000
5000	OTROS	1	10000000
5100	OTROS	1	10000000
5200	OTROS	1	10000000
5300	OTROS	1	10000000
5400	OTROS	1	10000000
5500	OTROS	1	10000000
5600	OTROS	1	10000000
5700	OTROS	1	10000000
5800	OTROS	1	10000000
5900	OTROS	1	10000000
6000	OTROS	1	10000000
6100	OTROS	1	10000000
6200	OTROS	1	10000000
6300	OTROS	1	10000000
6400	OTROS	1	10000000
6500	OTROS	1	10000000
6600	OTROS	1	10000000
6700	OTROS	1	10000000
6800	OTROS	1	10000000
6900	OTROS	1	10000000
7000	OTROS	1	10000000
7100	OTROS	1	10000000
7200	OTROS	1	10000000
7300	OTROS	1	10000000
7400	OTROS	1	10000000
7500	OTROS	1	10000000
7600	OTROS	1	10000000
7700	OTROS	1	10000000
7800	OTROS	1	10000000
7900	OTROS	1	10000000
8000	OTROS	1	10000000
8100	OTROS	1	10000000
8200	OTROS	1	10000000
8300	OTROS	1	10000000
8400	OTROS	1	10000000
8500	OTROS	1	10000000
8600	OTROS	1	10000000
8700	OTROS	1	10000000
8800	OTROS	1	10000000
8900	OTROS	1	10000000
9000	OTROS	1	10000000

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

100	STRICTLY CONFIDENTIAL - This document contains information...		
101	SECRET - This document contains information...	1	100000
102	CONFIDENTIAL - This document contains information...	1	100000
103	RESTRICTED - This document contains information...	1	100000
104	CONFIDENTIAL - This document contains information...	1	100000
105	RESTRICTED - This document contains information...	1	100000
106	CONFIDENTIAL - This document contains information...	1	100000
107	RESTRICTED - This document contains information...	1	100000
108	CONFIDENTIAL - This document contains information...	1	100000
109	RESTRICTED - This document contains information...	1	100000
110	CONFIDENTIAL - This document contains information...	1	100000
111	RESTRICTED - This document contains information...	1	100000
112	CONFIDENTIAL - This document contains information...	1	100000
113	RESTRICTED - This document contains information...	1	100000
114	CONFIDENTIAL - This document contains information...	1	100000
115	RESTRICTED - This document contains information...	1	100000
116	CONFIDENTIAL - This document contains information...	1	100000
117	RESTRICTED - This document contains information...	1	100000
118	CONFIDENTIAL - This document contains information...	1	100000
119	RESTRICTED - This document contains information...	1	100000
120	CONFIDENTIAL - This document contains information...	1	100000
121	RESTRICTED - This document contains information...	1	100000
122	CONFIDENTIAL - This document contains information...	1	100000
123	RESTRICTED - This document contains information...	1	100000
124	CONFIDENTIAL - This document contains information...	1	100000
125	RESTRICTED - This document contains information...	1	100000
126	CONFIDENTIAL - This document contains information...	1	100000
127	RESTRICTED - This document contains information...	1	100000
128	CONFIDENTIAL - This document contains information...	1	100000
129	RESTRICTED - This document contains information...	1	100000
130	CONFIDENTIAL - This document contains information...	1	100000
131	RESTRICTED - This document contains information...	1	100000
132	CONFIDENTIAL - This document contains information...	1	100000
133	RESTRICTED - This document contains information...	1	100000
134	CONFIDENTIAL - This document contains information...	1	100000
135	RESTRICTED - This document contains information...	1	100000
136	CONFIDENTIAL - This document contains information...	1	100000
137	RESTRICTED - This document contains information...	1	100000
138	CONFIDENTIAL - This document contains information...	1	100000
139	RESTRICTED - This document contains information...	1	100000
140	CONFIDENTIAL - This document contains information...	1	100000
141	RESTRICTED - This document contains information...	1	100000
142	CONFIDENTIAL - This document contains information...	1	100000
143	RESTRICTED - This document contains information...	1	100000
144	CONFIDENTIAL - This document contains information...	1	100000
145	RESTRICTED - This document contains information...	1	100000
146	CONFIDENTIAL - This document contains information...	1	100000
147	RESTRICTED - This document contains information...	1	100000
148	CONFIDENTIAL - This document contains information...	1	100000
149	RESTRICTED - This document contains information...	1	100000
150	CONFIDENTIAL - This document contains information...	1	100000

Handwritten notes in the left margin, including a large 'X' and some illegible scribbles.

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

ANEXO 1. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
(Municipalidad de Pisco)

Código	Nombre	Asignación mensual
01.01.01	Oficina Municipal	
01.01.02	Oficina pública de Emergencia	
01.01.03	Oficina pública de Emergencia	
01.01.04	Oficina Municipal	
01.01.05	Oficina Regional Municipal de Emergencia	12,000,000
01.01.06	Oficina pública de Emergencia y Oficina pública de Emergencia de Emergencia	
	Total	12,000,000

ANEXO 2. RESUMEN DE PLAZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

DESCRIPCIÓN	Nº DE PLAZAS	CONDICIÓN	BÁSIC	HONORARIOS
DIRECCIÓN GENERAL	1			24
CORRECCIÓN INTERNA	1			24
PROCESOS	1			24
PROCESOS	1			24
PROCESOS	1			24
PROCESOS	1			24
PROCESOS	1			24
PROCESOS	1			24
PROCESOS	1			24
PROCESOS	1			24
PROCESOS	1			24
PROCESOS	1			24
PROCESOS	1			24
PROCESOS	1			24
PROCESOS	1			24
TOTAL	14			336

ANEXO 3. TABLA DE VALORES MÍNIMOS Y MÁXIMOS

PLAN DE VALORES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES
EN EL SECTOR PÚBLICO

PLAZA/POSTO	MÍNIMO DE PLAZAS	RANGOS DE VALORES	
		DE	HASTA
DIRECCIÓN GENERAL	1	\$ 24,000.00	\$ 24,000.00
CORRECCIÓN INTERNA	1	\$ 24,000.00	\$ 24,000.00
PROCESOS	1	\$ 24,000.00	\$ 24,000.00
PROCESOS	1	\$ 24,000.00	\$ 24,000.00
PROCESOS	1	\$ 24,000.00	\$ 24,000.00

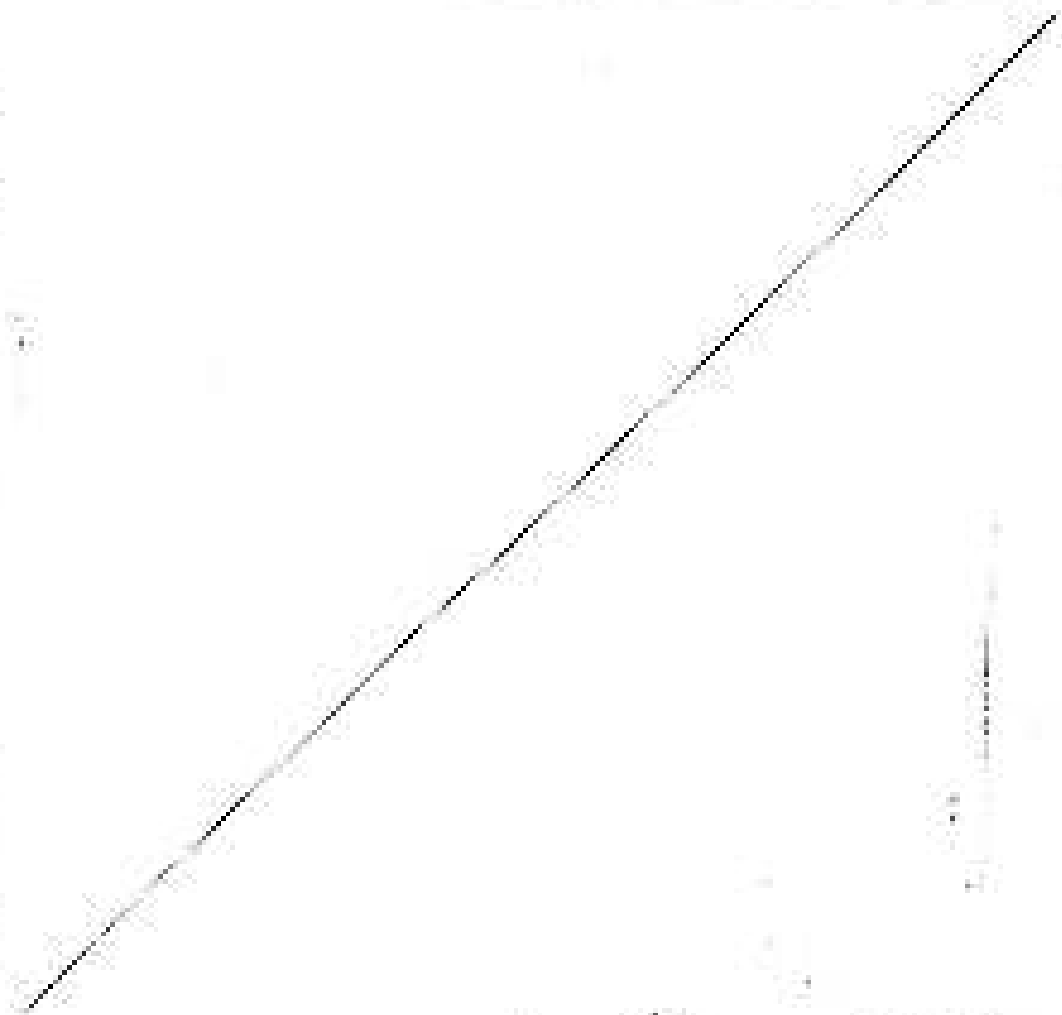
ANEXO 5 - TALLERES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GOMARA SANCHEZ

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS

ANEXOS DE PLANES

NOMBRE DEL PLAN	NUMERO DE PLANES	VALORES MONETARIOS	
		IMP.	IMPORTE
PLAN DE DESARROLLO	1	\$ 4.800.000	\$ 12.000.000
PLAN DE INICIACION	1	\$ 2.000.000	\$ 5.000.000
PLAN DE ADMINISTRACION	1	\$ 5.000.000	\$ 12.000.000
PROMOCION	1	\$ 5.000.000	\$ 12.000.000
PLAN DE INICIACION	1	\$ 2.000.000	\$ 5.000.000
MANTENIMIENTO	1	\$ 2.000.000	\$ 5.000.000

[Handwritten notes and signatures on the left margin]



[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]

Handwritten signature: [Signature]

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE GRADUACIÓN
ALUMNOS DE GRADUACIÓN

Alumnos inscritos en el Programa de
 Maestría en Ingeniería

Nombre del alumno: [Nombre] Matrícula: [Matrícula]
 Nombre del profesor: [Nombre] Dirección: [Dirección]
 Unidad: [Unidad]

Nombre del alumno	Matrícula	Nombre del profesor	Unidad	Asignatura	Fecha de entrega
[Nombre]	[Matrícula]	[Nombre]	[Unidad]	[Asignatura]	[Fecha]

Nombre del alumno	Matrícula	Nombre del profesor	Unidad	Asignatura	Fecha de entrega
[Nombre]	[Matrícula]	[Nombre]	[Unidad]	[Asignatura]	[Fecha]

Nombre del alumno	Matrícula	Nombre del profesor	Unidad	Asignatura	Fecha de entrega
[Nombre]	[Matrícula]	[Nombre]	[Unidad]	[Asignatura]	[Fecha]

Nombre del alumno	Matrícula	Nombre del profesor	Unidad	Asignatura	Fecha de entrega
[Nombre]	[Matrícula]	[Nombre]	[Unidad]	[Asignatura]	[Fecha]

Nombre del alumno	Matrícula	Nombre del profesor	Unidad	Asignatura	Fecha de entrega
[Nombre]	[Matrícula]	[Nombre]	[Unidad]	[Asignatura]	[Fecha]

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page.